



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1175/07-

VISTO:

Los Expedientes N° 176, 183 y 1281, todos de registro de este Cuerpo;

El texto de la Ordenanza N° 158;

La Nota con fecha de 6 de Marzo del año en curso remitida por el Representante Técnico de la obra de Red de Gas, Sr. Guillermo Scheuermann;

Las Notas N° 343/07 y N° 382/07, elevadas a este HCD, por la Dirección de Bosques Comunales, y donde solicitan la extracción de algunos ejemplares arbóreos (Pinos), emplazados en el sector del loteo Barrio Cañada de la Cabra; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada, reglamenta todo lo concerniente a la Defensa y Protección del Arbolado Urbano de la Localidad, estableciendo el manejo, cuidado y protección de las especies arbóreas y/o la indefectible extracción;

Que el Representante Técnico solicita la posibilidad de dar continuidad a la obra de red de gas natural en el Sector Barrio Cañada de la Cabra y, por ende, la extracción de los ejemplares arbóreos, en función que éstos entorpecen la obra mencionada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la autorización de este Cuerpo con el propósito de concretar la extracción de 80 ejemplares arbóreos aproximadamente, ubicados en las Manzanas 53, 54, 58 y 59, todas del sector Barrio Cañada de la Cabra;

Que dichas tareas de extracción se solicitan a los fines de poder ejecutar obras públicas, las que por sus características redundan en beneficio de los vecinos residentes de dicho sector;

Que al respecto, la Comisión de Producción, Turismo y Medio Ambiente, solicitó al Área pertinente un informe, en el cual se detallan ejemplares a extraer y su ubicación, pudiendo cotejarse en los lugares indicados, la situación y naturalidad del pedido.

Que, analizando el tema por parte de la Comisión correspondiente, ha dado curso a dichas solicitudes pronunciando el acompañamiento al pedido;

Que se cree necesario y fundamentado aprobar lo solicitado por el DEM, , en razón de permitir el avance de obras referidas en los lugares determinados, a modo de llevar las soluciones de servicios a los vecinos, implicando en la jerarquización del lugar pudiendo contar con la anhelada obra;

Que es facultad del Deliberativo, resolver respecto al arbolado urbano, conforme lo autorizan los artículos 273° - Inciso a)- de la Carta Magna Provincial, 102° Inciso 14)-, 129° - Inciso b), de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza N° 158/97, por lo que es de su competencia el dictado de la norma que corresponda;

POR ELLO:

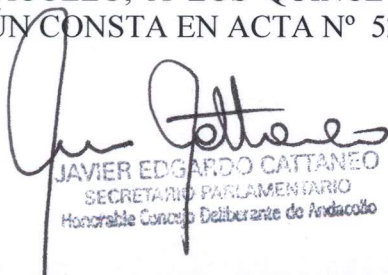
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las extracciones necesarias de ejemplares arbóreos emplazados en el Barrio Cañada de la Cabra, para la realización de las obras correspondientes a la infraestructura de servicios para dar lugar a la materialización del loteo.

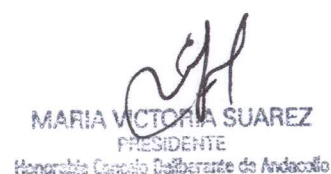
ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal le dará a la madera extraída – según lo establecido en el artículo primero de este decisorio - el destino que considere más conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 526.


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo